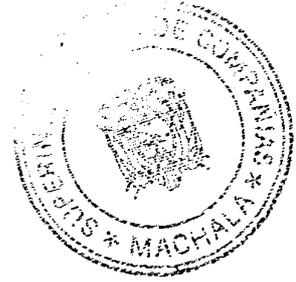


El Guabo, 2 de Junio del 2010

Abg.  
Joffre Rodríguez Rizzo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Machala.-



De mi consideración:

Con el presente remito a usted remito Un Testimonio Certificado de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones realizada dentro del capital social de la compañía CORPESAGUI CIA. LTDA. Envío que lo realizo con la finalidad de que usted se sirva disponer se incorpore dicho acto a los Registros Magnéticos de dicha institución.

Por la gentil atención que se sirva dar al presente, le expreso mis agradecimientos.

Atentamente,

  
Luis Alfonso Pesantez  
GERENTE GENERAL

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX:- 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.



1                   CESION    DE    PARTICIPACIONES  
2                   SOCIALES,   DE    LA    COMPañIA  
3                   CORPESAGUI    CIA.    LTDA.  
4                   QUE    HACEN    LOS    CONYUGES  
5                   SEñORES        ING.        JENNY  
6                   CUMANDA PESANTES AGUIRRE Y  
7                   CESAR ARMANDO AGUILAR GALVEZ  
8                   A FAVOR DE LOS SEñORES  
9                   ESTHELA NATIVIDAD AGUIRRE  
10                  ASANZA, Y, JONH LUIS PESANTES  
11                  AGUIRRE.-

12                  CUANTÍA: \$ 200,00

13   En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de  
14   El Oro, República del Ecuador; hoy día veintinueve de  
15   Abril del año dos mil diez, ante mí **ABOGADO LUIS**  
16   **ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN**  
17   **MACHALA** comparecen, por sus propios derechos, por  
18   una parte, como "Cedentes", los cónyuges señores  
19   Ingeniera **Jenny Cumanda Pesantes Aguirre**, de  
20   profesión Ingeniera Comercial; y **Cesar Armando Aguilar**  
21   **Gálvez**, de ocupación empleado, de estado civil casados  
22   entre si; y por otra parte, como "Cesionario", los señores  
23   **Esthela Natividad Aguirre Asanza**, quien declara ser de  
24   estado civil casada, de ocupación ejecutiva del hogar; y,  
25   **Jonh Luis Pesantes Aguirre**, quien declara ser de estado  
26   civil casado, de ocupación comerciante. Los  
27   comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
28   domiciliados en el Cantón El Guabo, y de tránsito por

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 esta ciudad de Machala, legalmente capaces, a quienes de  
2 conocer en este acto doy fe; con amplia libertad y bien  
3 instruido de la naturaleza y resultados de la presente  
4 Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la  
5 minuta que copio a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En  
6 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
7 insertar una más de CESION DE PARTICIPACIONES  
8 SOCIALES, de la compañía CORPESAGUI CIA. LTDA., al  
9 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
10 **ORTORGANTES.-** Por una parte y en calidad de  
11 CEDENTE comparece la Ingeniera **Jenny Cumanda**  
12 **Pesantes Aguirre**, de estado civil casada,, y por otra parte  
13 en calidad de CESIONARIOS la señora **Esthela Natividad**  
14 **Aguirre Asanza**, de estado civil casada; y, **Jonh Luis**  
15 **Pesantes Aguirre**, de estado civil Casado Los  
16 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores  
17 de edad, todos domiciliados en la ciudad del Guabo,  
18 hábiles ante la ley, con suficiente capacidad para obligarse  
19 y contratar y con pleno conocimiento de la naturaleza y  
20 efectos de este instrumento público; así mismo comparece  
21 al otorgamiento de la presente escritura pública el Sr.  
22 **Cesar Armando Aguilar Gálvez**, cónyuge de la Cedente,  
23 comparecencia que la realiza con el ánimo de autorizar  
24 como en efecto autoriza a su cónyuge para que ceda y  
25 transfiera Doscientas participaciones de las que tiene  
26 dentro del capital social de la antes referida compañía.  
27 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía  
28 CORPESAGUI CIA. LTDA., Se Constituyó, mediante

# L.Z.L.

-dos-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 Escritura Pública celebrada en la Ciudad de Machala, el  
2 treinta y uno de Enero del año dos mil ocho, ante el  
3 Notario Sexto del Cantón Machala, Abg. Luis Zambrano  
4 Larrea, e inscrita en el Libro del Registro Mercantil a  
5 Cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón El  
6 Guabo con él número once, el doce de Febrero del año dos  
7 mil ocho, Acto Societario aprobado por la  
8 Superintendencia de Compañías mediante Resolución  
9 número cero ocho.M.DIC.cero cero tres siete, de fecha  
10 ocho de Febrero del dos mil ocho; DOS.- Mediante Junta  
11 Universal de Socios celebrada el veintisiete de Abril del  
12 año Dos Mil Diez, acordó por unanimidad autorizar a la  
13 socia Jenny Cumanda Pesantes Aguirre, para que ceda y  
14 transfiera a favor de Esthela Natividad Aguirre Asanza,  
15 CIEN participación sociales; y a favor de Jonh Luis  
16 Pesantes Aguirre, CIEN participaciones sociales, las  
17 mismas que tienen un valor nominal de Un Dólar cada  
18 Una. **TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE**  
19 **PATICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos,  
20 mediante la presente escritura pública, la socia Jenny  
21 Cumanda Pesantes Aguirre, por sus propios derechos  
22 libres y voluntariamente, debidamente autorizado por su  
23 cónyuge, cede y trasfiere Doscientas participaciones de la  
24 siguiente manera: a favor de la Sra. Esthela Natividad  
25 Aguirre Asanza, CIEN participaciones sociales de un dólar  
26 cada una; y, a favor de Jonh Luis Pesantes Aguirre, CIEN  
27 participaciones Sociales, por lo que los cesionarios pagan  
28 a la cedente por las participaciones Cien dólares cada uno,

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 la cedente declara haber recibido dichos valores a entera  
2 satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso  
3 legal por parte de los cesionarios, no teniendo nada que  
4 reclamar en lo posterior por este concepto. **CUARTA.-**  
5 **ACEPTACIÓN.-** Las partes que intervienen en la presente  
6 escritura pública, declaran que aceptan; aprueban y se  
7 ratifican en el contenido del presente instrumento público,  
8 la cedente autoriza para que se proceda a entregar el  
9 correspondiente certificado de las aportaciones cedidas a  
10 favor de la Sra. Esthela Natividad Aguirre Asanza y a favor  
11 de Jonh Luis Pesantez Aguirre, quienes a partir de la  
12 presente fecha están facultados para cumplir con lo que  
13 establece artículo ciento trece de la Ley de Compañías, es  
14 decir anotar al margen de la inscripción de la Escritura  
15 Pública de Constitución en el Registro de la Propiedad del  
16 Cantón El Guabo, sentar razón en la referida Escritura  
17 Pública en el respectivo protocolo de Notaría  
18 Sexta del Cantón Machala; y, realicen las demás  
19 gestiones necesarias para el perfeccionamiento del  
20 presente acto. Agregue usted señor notario las demás  
21 cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente  
22 instrumento público. F) Doctor Allan Rodríguez Fajardo,  
23 Matricula número ciento nueve, del Colegio de  
24 Abogados de El Oro. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** la misma  
25 que queda elevada a escritura publica que surtan los  
26 efectos de Ley. Se observaron los preceptos legales que el  
27 caso requiere y leída que les fue a los comparecientes  
28 íntegramente por mí el Notario, éstos se ratifican y

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS LA  
COMPAÑÍA CORPESAGUI CIA. LTDA., CELEBRADA EN  
LA CIUDAD DEL GUABO, A LOS VEINTISIETE DÍAS  
DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**



En la ciudad del Guabo, Provincia de El Oro, a los Veintisiete días del mes de Abril del año Dos Mil Diez, en las oficinas de la compañía, ubicadas la Avda. Panamericana y 10 de Julio, siendo las Once horas, se reúnen los siguientes socios:

- 1.-**LUIS ALFONSO PESANTEZ**, por sus propios derechos, poseedor de **TRESCIENTAS** Participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, mismas que representan el 37,5% del Capital Social de la compañía;
- 2.-**JENNY CUMANDA PESANTES AGUIRRE**, por sus propios derechos, poseedora de **TRESCIENTAS** Participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, misma que representa el 37,5% del Capital Social de la compañía;
- 3.-**ESTELA MARLENE PESANTEZ AGUIRRE**, por sus propios derechos, poseedora de **CIEN** Participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, misma que representa el 12,5% del Capital Social de la compañía; y,
- 4.-**MAYBRITT STEPHANIE PESANTEZ AGUIRRE**, por sus propios derechos, poseedora de **CIEN** Participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, mismas que representan el 12,5% del Capital Social de la compañía.

Concurrencia que constituye el Cien por Ciento del Capital Social suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en **JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS**, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y de acuerdo a al Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

**1.-CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA LA SOCIA JENNY CUMANDA PESANTES AGUIRRE, A FAVOR DEL SR. JONII LUIS PESANTES AGUIRRE; Y A FAVOR DEL SRA. ESTHELA NATIVIDAD AGUIRRE ASANZA.**

Preside la presente Junta Universal, la socia Jenny Cumanda Pesantes Aguirre, en su calidad de Presidente de la compañía, y como secretario



actúa el socio Luis Alfonso Pesantez, en calidad de Gerente General. Seguidamente la presidencia solicita se proceda a elaborar la lista de socios asistentes a la presente junta, acto con el que se constata una vez más que existe el quórum legal y reglamentario para la realización de este tipo de Junta, lo que permite a la Presidenta declarar legalmente instalada la misma, de conformidad al artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías. De inmediato se dispone se de lectura al PRIMER punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA LA SOCIA JENNY CUMANDA PESANTES AGUIRRE, A FAVOR DEL SR. JONH LUIS PESANTES AGUIRRE; Y A FAVOR DEL SRA. ESTHELA NATIVIDAD AGUIRRE ASANZA.** Toma la palabra la Ing. Jenny Cumanda Pesantes Aguirre, con la finalidad de manifestar que es poseedora de Trescientas Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, dentro del capital de la compañía, y que es su voluntad ceder y transferir Doscientas de las mismas de la siguiente manera: a favor de la socia Esthela Natividad Aguirre Asanza, CIEN Participaciones; y, a favor del Sr. Jonh Luis Pesantes Aguirre, CIEN, por lo que solicita a los socios que se autorice en la presente junta la cesión y transferencia de las participaciones antes referidas, en la forma por ella propuesta, luego de las deliberaciones, los socios resuelven por **UNANIMIDAD** autorizar la cesión de participaciones antes referida. La autorización otorgada en la presente junta es aceptada por parte de la **CEDENTE** y por los **CESIONARIOS**, con lo cual se puede efectuar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, realizada la respectiva cesión de participaciones constante en líneas anteriores, el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	No. PART. ANTERIOR	No. PART. QUE CEDE	No. PART. QUE RECIBE	No. PART. ACTUAL
Luis A. Pesantez	300	-0-	-0-	300
Jenny C. Pesantes A.	300	200	-0-	100
Esthela M. Pesantez A.	100	-0-	-0-	100
Maybritt S. Pesantez A.	100	-0-	-0-	100
Jonh Luis Pesantes A.	-0-	-0-	100	100
Esthela N. Aguirre A.	-0-	-0-	100	100
<b>TOTALES</b>	<b>800</b>	<b>200</b>	<b>200</b>	<b>800</b>

Una vez tratado y resuelto el orden del día de la presente Junta, la presidencia concede un receso para que se proceda a redactar la Acta correspondiente. Reinstalada la misma se da lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificado en todo su contenido, por **UNANIMIDAD** por todos los socios presentes en esta junta,

procediendo a firmarla en unidad de acto como constancia de lo actuado, siendo las Doce horas cuarenta minutos, la presidencia da por clausurada la presente junta.

Luis Alfonso Pesantez

Estheia Mariene Pesantez Aguirre

Jenny Cumanda Pesantes Aguirre

Maybritt Stephanie Pesantez Aguirre.



**NOTARIO SEXTO MACHALA**  
**DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA**  
**QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.**

Machala, a 29 de ABR de 2010

**LUIS ZAMBRANO LLAMAS**  
**NOTARIO PUBLICO SEXTO**  
**MACHALA - EL ORO**

**LUIS ZAMBRANO LLAMAS**  
**NOTARIO PUBLICO SEXTO**  
**MACHALA - EL ORO**

# L.Z.L.

-cinco-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy  
2 fe.-----

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

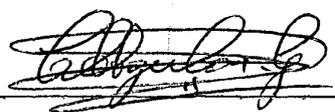
27

28



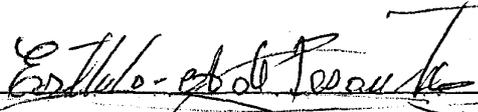
**JENNY CUMANDA PESANTES AGUIRRE**

C. C. No. 070190685-1



**CESAR ARMANDO AGUILAR GALVEZ**

C. C. No. 070156792-7



**ESTHELA NATIVIDAD AGUIRRE ASANZA**

C. C. No. 070044641-2



**JONH LUIS PESANTES AGUIRRE**

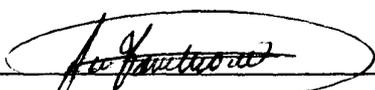
C. C. No. 070216008-6



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

**SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebraci3n.-\*.\*.\*.\*.**



**ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO - MACHALA**

**DOY FE:** Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía **CORPESAGUI CIA. LTDA.**, la presente Cesión de Participaciones, en la Notaria a mi cargo, por medio de la cual los cónyuges señores Ing. JENNY CUMANDA PESANTES AGUIRRE Y CESAR ARMANDO AGUILAR GALVEZ, ceden doscientas participaciones a favor de los señores **ESTHELA NATIVIDAD AGUIRRE ASANZA Y JONH LUIS PESANTES AGUIRRE**, de fecha 29 de Abril del 2010.-----

Machala, a 28 de Mayo del 2010

  
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON EL GUABO

Repertorio: 2010 - 673

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL GUABO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Junio de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL en las fojas 377 a 383 con el número 56 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CORPESAGUI CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [PESANTES AGUIRRE JENNY CUMANDA en calidad de CEDENTE], [AGUILAR GALVEZ CESAR ARMANDO en calidad de CEDENTE], [AGUIRRE ASANZA ESTHELA NATIVIDAD en calidad de CESIONARIO], [PESANTES AGUIRRE JONH LUIS en calidad de CESIONARIO]).



**AB. MARCO ZAMBRANO ZAMBRANO**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTON EL GUABO